

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8752 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 972/1990, promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 972/1990, referente al expediente de marca número 1.175.128/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Antonio Guerrero Romero, en nombre y representación de «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1989, confirmando en reposición por resolución de fecha 7 de mayo de 1990, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8753 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 886-B/1989, promovido por «J. H. Benecke, AG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 886-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «J. H. Benecke, AG», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «J. H. Benecke, AG», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1988 y de 17 de julio de 1989, sobre denegación del dibujo industrial número 19.539 (1), sobre «lámina de plástico para tapicería», debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8754 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1991, promovido por «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles» (SAICA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 63/1991, referente al expediente de marca número 1.179.358/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles» (SAICA) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Importadora de Camiones y Automóviles», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1989, confirmada en reposición por resolución de fecha 7 de mayo de 1990, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico confirmándolas en consecuencia; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8755 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1995, promovido por «Orsem, S.A.R.L.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.699/1995, referente al expediente de marca número 1.678.898/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Orsem, S.A.R.L.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y 12 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra en nombre de «Orsem, S.A.R.L.», contra la resolución de 12 de julio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, la que declaramos válida y ajustada a Derecho; sin perjuicio de los efectos que produzca la resolución de la misma Oficina que anuló la solicitud de inscripciones de la marca cuestionada.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se